

G-14430 a “Áridos Gilete e Hijos, S.L.” sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 17/03/2006.

“RESUELVO: Declarar archivado el expediente de concesión de subvención a la empresa “Áridos Gilete e Hijos, S.L.” en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de junio de 2006. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 de notificación de resolución recaída en el expediente AI-03-01131, del que es titular la empresa “Bergas Gourmet, S.L.”.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente AI-03-0113-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Habiéndose constatado que la inversión subvencionable es de 173.625,86 euros cantidad inferior a la que obligaba en la condición 1.4 de la Resolución Individual de fecha 14/06/2004, se procederá a modificar la subvención concedida siendo esta de 72.556,23 euros, resultado de aplicar un porcentaje del 41,79 a

la inversión con carácter subvencionable finalmente realizada por esa entidad.

El resto de las condiciones generales y particulares incluidas en la Resolución originaria, aceptadas en su día y que no han sido objeto de modificación quedan subsistentes.

Si usted no está de acuerdo con la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede presentar recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Mérida, a 12/04/2006. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma, s/n., Edificio B, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 7 de junio de 2006. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMBRANO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006 sobre notificación recaída en el expediente PY-06-0209-2, del que es titular la empresa Worden del Suroeste, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente PY-06-0209-2, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación intentada, del siguiente tenor literal:

“Para poder continuar con el estudio de su expediente acogido a la línea de Plan Pyme (Decreto 103/2001, de 10 de julio), catalogado con el número PY-06-0209-2, deberán remitir los documentos que se señalan continuación:

- Copia compulsada del C.I.F. de la empresa.
- Copia compulsada del alta en el IAE de la actividad para la cual se solicita la ayuda, donde se indique su epígrafe correspondiente.